



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 607

Causante:

FRENTE RENOVADOR - FRENTE DE TODOS

Objeto:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
ADHIRIENDO A LA LEY PROVINCIAL ALCOHOL CERO.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador-Frente de Todos

"Año 2022 – 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas – Las Malvinas son Argentinas"

San Isidro, 16 de Diciembre de 2022

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Legislatura bonaerense sancionó en la madrugada de este viernes una ley que establece la tolerancia cero de alcohol en sangre para los conductores de vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que tan solo este 2022 hubo 6162 infracciones por alcohol al volante en rutas, calles y caminos de la provincia de Buenos Aires;

Que la nueva normativa contempla penas de multas, arresto, retención de la licencia e inhabilitación;

Que la norma prevé la incorporación y modificación de artículos de la Ley 13.927 del Código de Tránsito para establecer la prohibición de conducir a quienes hayan bebido alcohol. De esa manera, se elimina desde ahora el grado permitido de 500 miligramos de alcohol por litro de sangre;

Que es un paso fundamental para salvar vidas en la provincia de Buenos Aires. Con Alcohol Cero al volante avanzamos como sociedad en algo tan necesario como cuidarnos entre todas y todos. Hoy, la persona que va a conducir sabe que no tiene que tomar ni una gota de alcohol para hacerlo con responsabilidad;

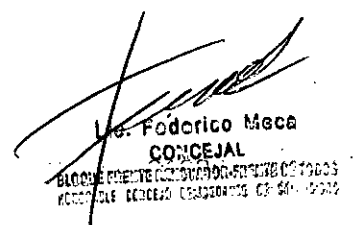
Que el alcohol está presente en uno de cada cuatro siniestros viales y es la primera causa de muerte de menores de 35 años. Además, durante 2022 hubo 6162 infracciones por alcohol al volante en rutas, calles y caminos de la provincia de Buenos Aires, según se desprende del informe anual del Observatorio Vial de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte bonaerense;

Por ello el Bloque Frente Renovador-Frente de Todos propone el tratamiento y sanción del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Provincial Alcohol Cero.-

Artículo 2º: De forma.-


L. Federico Meca
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 16 DIC 2022 ☆

Hora 12:07hs

RECIBIDO



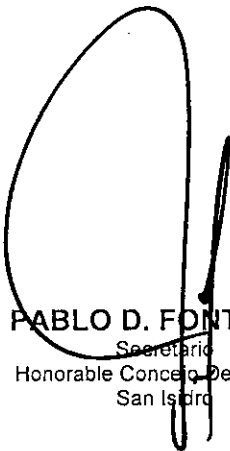
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"Año 2022 - 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

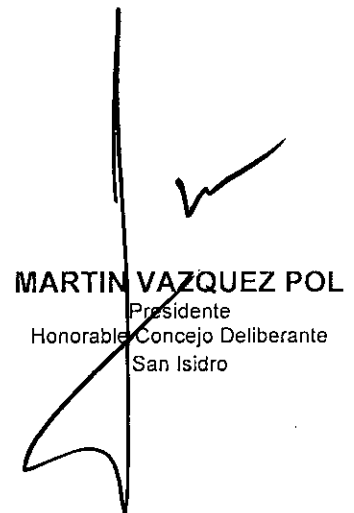
Ref.: Expte. N° 607 HCD 2022

Visto lo establecido en el Artículo N° 16
Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la
Presidencia gira el presente expediente a la Comisión
de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO, 19 De Diciembre de 2022-


PABLO D. FONTANET
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro




MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro